



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten
"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 74-2021-MDCE.

Ciudad Eten, 25 de Marzo de 2021

VISTO:

El informe N° 019-2021-ARCD/DGSA, de fecha 19 de marzo de 2021, Informe N° 118-2021-DGSA/MDCE, de fecha 22 de marzo de 2021, donde la Jefatura de la División de Gestión y Saneamiento Ambiental solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten (Programa Municipal EDDUCA);

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - que las Municipalidades son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, donde prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

SEGUNDO. -Que, el párrafo 3.3 del numeral del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82 inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, aprobado mediante Ordenanza N° 003-2019-A-MDCE, de fecha 04 de febrero de 2019 y habiéndose delegado facultades al Gerente Municipal de conformidad a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N°238-2020-MDCE/A de fecha 31.12.2020 y en uso de sus atribuciones conferidas en el Artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - **APROBAR**, el Plan de Trabajo del Año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten (Programa Municipal EDUCCA), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, A la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, **INCLUIR** dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten (Programa Municipal EDUCCA...)

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, la División de Gestión y Saneamiento Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo sus competencias

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER**, Al responsable de Imágen Institucional y portal de transparencia de ésta entidad la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional.

Regístrese y Comuníquese y Cúmplase;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN
MIGUEL TIRAVANTI BELGADO
GERENTE MUNICIPAL